

más discutible, sin embargo, la utilidad del índice por palabras, que recoge todas aquellas voces que aparecen en el texto de cada consulta y respuesta de la Comisión.

Dentro de una valoración general positiva, destaca respecto al fondo, el ser la primera obra que recoge de modo sistemático todas las cuestiones planteadas hasta 1989 a la Comisión pontificia para la interpretación auténtica del CIC, con sus respectivas respuestas y los comentarios a las mismas. Haber descubierto la necesidad de esta tarea recopiladora, refleja la buena formación canónica de su autor, quien, por lo demás, no ofrece a lo largo de la obra ninguna reflexión acerca del trabajo que realiza. Respecto de la forma, destaca la acribia de la obra, prácticamente exenta de fallos formales.

En nuestra opinión, este trabajo no sólo es útil para quienes corresponde aplicar el Derecho vigente, sino también una valiosa ayuda para la investigación científica y la docencia del mismo.

MARIA JOSE ROCA FERNANDEZ

ORDINARIATOS MILITARES

KATHOLISCHES MILITÄRBISCHOFSAMT, *Päpstliche Dokumente für die Militärseelsorge in der Deutschen Bundeswehr. Bestimmungen über die Organisation der Katholischen Militärseelsorge*, Bonn 1990, 1 vol. de 85 págs.

La organización canónica de la asistencia pastoral a los militares presenta aspectos de notable interés. Así lo demuestra la abundante bibliografía sobre la materia publicada después de la promulgación de la const. ap. «*Spirituali Militum Curae*» (21.IV.1986), que conceptúa los ordinariatos militares como peculiares circunscripciones eclesíásticas de carácter personal regidas por estatutos propios. La completa valoración de esta figura canónica reclama no sólo el examen de las normas generales, sino también la verificación de su desarrollo a través de los diversos estatutos nacionales.

En el caso alemán el interés por las soluciones canónicas adoptadas es todavía mayor, porque a través de las normas estatutarias de 1935, 1965 y las vigentes de 1989, se ha establecido una organización eclesíástica militar sobre la base de un principio fundamental. Ese principio, recogido textualmente en los estatutos de 1965 y en las normas estatutarias vigentes, se expresa así: «la cura castrense es una parte importante de la cura de almas general» («*die Militärseelsorge ist ein wichtiger Teil der Gesamtseelsorge*»). Cabe destacar en este sentido que, por excepción al criterio general contenido en la const. «*Spirituali Militum Curae*», el cargo de ordinario militar en Alemania es desempeñado por uno de los obispos de la nación. Además los estatutos alemanes contienen disposiciones abundantes y muy detalladas para asegurar la coordinación entre el ordinariato militar y las diócesis territoriales. Por último, otro

aspecto general que cabe destacar en estas normas es el de sus frecuentes referencias a los poderes y facultades de las autoridades estatales, en aplicación de lo dispuesto en el concordato alemán vigente.

El breve volumen que comentamos constituye una edición especial de la revista «Militärseelsorge», que publica habitualmente el ordinariato militar alemán. Su objeto es presentar y difundir los textos legales eclesiásticos sobre la pastoral castrense católica en Alemania, acompañados de unos comentarios.

Tras unas líneas introductorias a cargo de mons. Elmar Maria Kredel, actual obispo castrense y arzobispo de Bamberg, se recogen las normas generales y particulares sobre la materia: la versión latina y alemana del Breve apostólico «Moventibus quidem» (23.XI.1989), que promulga los estatutos vigentes cuya versión alemana también se publica íntegramente en el volumen; el texto latino y alemán de la const. ap. «Spiritali Militum Curae»; y, finalmente, las notas verbales de la Nunciatura Apostólica y del Ministerio de Asuntos Exteriores (10 y 16.I.1990, respectivamente).

La segunda parte de esta publicación incluye el texto de los discursos oficiales pronunciados por el nuncio, el obispo castrense y el ministro alemán de Defensa en la sede de la nunciatura apostólica el 14.II.1990, con motivo de la entrega del Breve Apostólico y de los estatutos promulgados.

Cierran el volumen dos comentarios especializados. El primero constituye un análisis muy completo y detallado del texto de los estatutos vigentes a cargo de Alfred Hierold, catedrático de derecho canónico en la Universidad de Bamberg y uno de los principales especialistas sobre la materia en Alemania. El autor estudia las principales cuestiones canónicas que plantean las normas estatutarias, incluyendo el problema de la doble función del obispo castrense en la conferencia episcopal alemana: en cuanto obispo castrense y en cuanto obispo de la diócesis que preside. Hierold opina que, dada su especial condición como cabeza de dos estructuras eclesiásticas diferenciadas, al obispo castrense le corresponden dos votos en la plenaria y en la comisión permanente de la conferencia episcopal. Sugiere, sin embargo, la conveniencia de que esta cuestión sea aclarada mediante una reforma de los estatutos de la conferencia episcopal alemana.

Ernst Niermann, actual vicario general del ordinariato castrense alemán, estudia a continuación en perspectiva predominantemente pastoral las consecuencias de los nuevos estatutos para la praxis de la asistencia religiosa a los militares. El autor explica los cauces de colaboración del clero y los demás fieles en la vida del ordinariato. Alude también al sentido positivo de la potestad cumulativa como instrumento para un mejor servicio al fiel. Subraya por último la integración de la pastoral castrense en la cura de almas general y, a la vez, el servicio y complemento que el ordinariato militar presta a las iglesias particulares en cuanto entidad autónoma.

La publicación de este volumen constituye un ejemplo a imitar, no sólo a causa del interés de su contenido y la calidad de los comentarios referidos, sino también por los aspectos materiales, muy cuidados en la edición.